



Resolución de Secretaría General

Nº 052 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 18 de marzo de 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

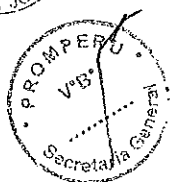
CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ, conjuntamente con veintisiete (27) empresas nacionales de los sectores industria de la vestimenta, manufacturas diversas, agro y agroindustriales, ha programado su participación en la Feria Internacional "EXPOCOMER 2014", a realizarse del 26 al 29 de marzo de 2014, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, con el objetivo de promover nuestra oferta exportable en el mercado;

Que, resulta de importancia la participación en esta Feria, por ser el evento multisectorial más importante de Centroamérica, lo que facilitará a las empresas peruanas participantes la internacionalización y posicionamiento de sus productos dentro del mercado centroamericano, así como la búsqueda de potenciales compradores, importadores y distribuidores, que faciliten el ingreso de nuestras exportaciones a dicho mercado;

Que, por tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ, ha solicitado que se autorice el viaje del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona y Cecilia del Rosario Pacheco Medina, quienes prestan servicios en la Dirección de Promoción de las Exportaciones y de la señorita Danae Yamashiro Chiong, quien presta servicios en la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la referida Feria, realizando acciones de promoción de exportaciones de importancia para el país y coordinando cuánto se refiere a la instalación y atención del stand peruano;



Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, del 25 al 27 de marzo de 2014 y de las señoritas Cecilia del Rosario Pacheco Medina y Danae Yamashiro Chiong, del 24 al 30 de marzo de 2014 y del 24 al 28 de marzo de 2014, respectivamente, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo acciones de promoción de nuestras exportaciones durante la Feria mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Mario Eduardo Ocharan Casabona:

- | | | | |
|-----------------------------------|---|-------|--------|
| - Viáticos (US\$ 315,00 x 2 días) | : | US \$ | 630,00 |
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ | 891,00 |

Cecilia del Rosario Pacheco Medina:

- | | | | |
|-----------------------------------|---|-------|----------|
| - Viáticos (US\$ 315,00 x 6 días) | : | US \$ | 1 890,00 |
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ | 654,00 |

Danae Yamashiro Chiong:


- | | | | |
|-----------------------------------|---|-------|----------|
| - Viáticos (US\$ 315,00 x 4 días) | : | US \$ | 1 260,00 |
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ | 487,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal que se autoriza a través del artículo 1° de la presente resolución, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la Feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (*)